

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes	3	Un mes	4
Trimestre	8 25	Trimestre	11 25
Seis meses	16 50	Seis meses	22 50
Un año	33	Un año	46

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 24 Octubre 1917)

Junta municipal del Censo electoral

DE MORILES

Núm. 4.014

Don Francisco Fernandez Alcalá y don Francisco Vila Miramol, hombres buenos en ejercicio de Secretarios de este Juzgado municipal y como tales de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certificamos: que en el expediente para el nombramiento de la nueva Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Moriles, que ha de actuar durante el bienio de 1918 y 1919, aparece el acta que copiada á la letra dice:

«Acta.—En la villa de Moriles á 13 de Octubre de 1917, siendo la hora de las quince, se constituyó en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, local señalado para el efecto, los señores que al margen se expresan como individuos que componen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, con el fin de proceder á los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley vigente para la designación de vocales y suplentes que deban formar parte de la mencionada Junta en el próximo bienio de 1918 y 1919.

Abierta la sesión por el señor Presi-

dente y declarada esta pública, se leyeron por los hombres buenos en ejercicio de Secretario los antedichos artículos así como las listas de mayores contribuyentes, remitidas por la Administración de Contribuciones de la provincia y que obran por cabz; hecho lo cual y de orden del señor Presidente fueron escribiéndose en papeletas los nombres de los contribuyentes que figuran en las mismas y que sabiendo leer y escribir y no tener incapacidad alguna reúnen las condiciones necesarias para ser elegibles.

Dobladas convenientemente las referidas papeletas de los pertenecientes á las listas por contribución territorial, é introducidas en una urna, se procedió por el señor Presidente á la extracción y lectura de los dos propietarios, resultando ser los siguientes: don Francisco Vila Miramol y don Francisco Doblas Guadix; extráidas otras dos papeletas para suplentes, resultaron ser: don Avaro Agrás Alcalá y don Francisco Leiva Fernández. Repetida igual operación con los nombres que figuran en las listas por industrial, resultaron elegidos vocales propietarios don Manuel Fernandez Alcalá y don Juan Doblas Borrego y suplentes don Rafael Chacón Fernandez y don Nicolás Molina Jerez.

Apareciendo de la certificación remitida por esta Alcaldía que el Concejal de mayor número de votos que no ejerce cargo de Alcalde ni Teniente es don Agustín Jiménez Heredia, siguiéndole el Concejal don Juan Perez Aza, quedaron designados, vocal propietario don Agustín Jiménez Heredia y vocal suplente don Juan Perez Aza.

No existiendo en esta villa funcionarios públicos ni oficiales retirados del

Ejército, fué designado vocal el ex-Juez municipal don Francisco Soñs Torres, único existente en esta población, no designándose suplente por no existir ningún otro, ni ex-Juez municipal suplente.

También dióse cuenta á la Junta de la comunicación recibida con fecha 1.º del corriente de la Junta de Reformas Sociales de esta localidad de la que resulta haber sido designado el individuo de la misma don Luis Albalá Anquiles para el cargo de Presidente de esta Junta municipal del Censo electoral durante el próximo bienio de 1918 y 1919.

En virtud de no haberse producido reclamación ni protesta alguna contra las anteriores reclamaciones, quedaron proclamados en los conceptos antes expresados los indicados señores para la Junta municipal del Censo electoral de esta villa que ha de actuar durante el próximo bienio de 1918 y 1919, acordándose en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se remitan copias certificadas de este acta á los ilustrísimos señores Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y Gobernador civil de la provincia y que se comunique á los interesados sus nombramientos por medio de oficio; dándose el acta por terminado y levantando la presente que firman todos los señores concurrentes de todo lo cual certificamos.— Manuel Doblas.— Dionisio Dorado.— Antonio Molins.— Agustín Jimenez.— Francisco Fernandez.— Francisco Vila.

Es copia conforme con su original á que nos referimos. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se pone la presente en Moriles á 14 de Octubre de 1917.—Son hombres buenos: Francisco Vila.— Francisco Fernandez.—V.º B.º: Manuel Doblas.

DE BUJALANCE

Núm. 4.020

Don Juan de Dios Villaseñor Criado, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de esta población.

Certifico: que en el expediente para la renovación de Vocales de dicha Junta para el próximo bienio, aparece el acta que á la letra copio:

«En la ciudad de Bujalance, siendo las once de la mañana del día 15 de Octubre de 1917, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia de don Antonio Zarita Vera y asistiendo los señores Vocales que al margen se expresan y luego firmarán, á los fines de dar cumplimiento á lo que determinan los artículos 11 y 12 de la vigente Ley, relativos á la renovación de la Junta y concurriendo también á presenciar el acta varios individuos interesados en él y que han de ser objeto de sorteo, se declaró abierta la sesión por el señor Presidente, y leídas por mí el Secretario las disposiciones del artículo 11 referido y demás referentes al acto, se procedió á depositar en una urna tantas papeletas como señores figuran en las listas de mayores contribuyentes con derecho á elegir compromisarios por concepto de territorial y agitados convenientemente, se verificó el sorteo de los que con tal carácter han de formar parte de la Junta en el próximo bienio, dando la operación el resultado siguiente:

Vocales con carácter de propietarios

- 1.º Don Antonio Rodríguez López.
- 2.º Don Antonio Jesús Navarro Coca.

Suplentes

- 1.º Don Bartolomé Rosa García.
- 2.º Don Antonio Fernandez de Molina Cárdenas.

Atendiendo á que en esa poblaci3n no se encuentran asociados los gremios y cumpliendo con el precepto del repetido artículo 11, fueron introducidas en la urna un número igual de papeletas al que de nombres figura en las listas de mayores contribuyentes por industrial, impuesto de utilidades y de minas con derecho á elegir compromisarios y efectuado el sorteo dió el siguiente resultado:

- Vocales por el concepto de industrial
- 1.º Don Manuel Lozano Albandea.
 - 2.º Don Teodoro Ibáñez Simón.

Suplentes respectivos

- 1.º Don Francisco Salvador García Vallejo.
- 2.º Don Antonio Pastor Vicaría.

Seguidamente y teniendo á la vista el certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, referente á las circunstancias que deben concurrir en el Concejal que por ministerio de la Ley ha de desempeñar el cargo de Vocal primer Vicepresidente de esta Junta, recayó el nombramiento en don Francisco de Paula Espinosa Navarro, que es el de mayor edad y para lo cual se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1909.

También se acordó nombrar á don Luis Castro Lara, suplente del anterior, sólo en cuanto á las funciones de Vocal, por ser entre los demás Concejales el que reúne las circunstancias exigidas por la Ley.

También se acordó designar al Comandante retirado don Manuel Ollero Morente, para que ejerza el cargo de Vocal propietario de esta Junta, fundándose este nombramiento en los preceptos del artículo 11 de la Ley.

Y por las disposiciones citadas se designa también como Vocal suplente del anterior, al también militar retirado don Juan Miguel Lara Moreno, haciendo constar que no existen más individuos en esta poblaci3n de dicha clase que los anteriormente designados.

Nombrados ya todos los señores Vocales que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta término en el bienio próximo, se acordó sean notificados por medio de oficio dichos nombramientos á los interesados, que se publique tal designaci3n en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á cuyo fin se remitirá certificado de esta acta al ilustrísimo señor Gobernador civil, para que ordene su inserci3n en dicho periódico oficial, y acordándose también remitir un duplicado de la presente al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, quedando el otro duplicado como acta matriz unida al expediente con las listas y certificados que han servido de base para los sorteos y designaciones.

Tras haberse oidos los señores Vocales concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Antonio Zurita.—H. Póli o B. de Quirós.—Juan Gutiérrez.—Ricardo de la Torre.—Juan de D. Villaseñor.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su publicaci3n en el BOLETIN OFICIAL, expedí la presente de orden del señor Presidente en Bujalance á 16 de

Octubre de 1917.—Juan de D. Villaseñor.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Zurita.

DE PALMA DEL RIO

Núm. 4.086

Don José Ruiz Hens, Secretario interino del Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta local de Reformas Sociales aparece la que ha tenido lugar en el día de hoy, que copiada á la letra es como sigue:

Sesi3n extraordinaria del día 1.º de Octubre de 1917.

«En la ciudad de Palma del Rio á 1.º de Octubre de 1917, siendo las diez de su mañana se reunieron en la Sala Capitular, previa citaci3n al efecto, los señores Vocales de la Junta de Reformas Sociales de esta poblaci3n que á continuaci3n se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde don Julio Muñoz Morales.

Señores Vocales

- D. José Muñoz Morales.
- » Baldomero Fernández L.
 - » José Angulo López
 - » Camilo Castiñeyra C.
 - » Alejandro Doblas Muñoz
 - » Rafael Rodríguez Benavides
 - » Miguel Torres Cáceres
 - » Juan A. Torres Montero.

Abierto el acto se manifestó por la presidencia ser el objeto de esta reuni3n el cumplir lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, según se expresaba en la cédula citatoria, á sea el de elegir el Vocal que haya de ejercer las funciones de Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, toda vez que el que lo venía desempeñando don Baldomero Fernández Liñán, cumple los dos años en que ha venido ejerciendo dicho cargo.

Seguidamente y enterados que fueron los señores concurrentes del objeto de esta reuni3n, se acordó por unanimidad designar para presidente de la Junta municipal del Censo electoral á don José Angulo López, durante los años de 1918 y 1919.

Y por último se acordó que se ponga en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral este nombramiento, así como también del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad, remitiéndoles copia certificada de esta sesi3n.

Es copia fiel de su original á que me refiero. Y en cumplimiento de lo acordado pongo la presente visada por el señor Alcalde en Palma del Rio á 1.º de Octubre de 1917.—José Ruiz.—Visto bueno: Julio Muñoz.

DE CABRA

Núm. 4.072

Don Joaquín Mora Jurado, Secretario del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Certifico: que en el acta de la sesi3n celebrada por dicha ilustre Corporaci3n el día seis del corriente, aparece entre otros el particular que copiado á la letra dice así:

5.º Se dió cuenta de una circular del señor Gobernador civil de la provincia

fecha 29 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del primero de este mes, en la que recuerda el cumplimiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, que dicta reglas para la declaraci3n de las vacantes de Concejales que hayan de proveerse en la renovaci3n bienal que se ordena en el artículo 45 de la vigente ley Orgánica.

Traidos á la vista los antecedentes que existen en las oficinas, relativos al particular, se vió que los Concejales elegidos en la renovaci3n de 1913 á quienes corresponde cesar el 31 de Diciembre próximo, son los siguientes:

Distrito primero

- Don Felipe Solís Villechenous
José Redondo de Trueba

Distrito segundo

- Don Antonio Lama Valdevira
José Leandro Piedra Lama

Distrito tercero

- Don Manuel Ordóñez Luna
Manuel Lama Valdevira
Valerio Moreno Merino

Distrito cuarto

- Don Laureano Montes Romero
Vicente Poyato Fernandez
Francisco Corpas Lopez

Como de los diez señores indicados don José Redondo de Trueba, don José Leandro Piedra Lama, don Valerio Moreno Merino y don Francisco Corpas Lopez dejaron de pertenecer á la Corporaci3n por incompatibilidad el primero y renunció los demás, antes de la renovaci3n de 1915 y en ella fueron cobiertas sus plazas á título de vacantes extraordinarias, es claro que ahora solo han de cesar como procedentes de aquel bienio los señores don Felipe Solís Villechenous, don Antonio Lama Valdevira, don Manuel Ordóñez Luna, don Manuel Lama Valdevira, don Laureano Montes Romero y don Vicente Poyato Fernandez.

Además de estos señores deben cesar los que cubrieron las vacantes extraordinarias de los distritos primero, segundo y tercero en la renovaci3n de 1915, pues la vacante del cuarto que produjo la renuncia del señor Corpas ha de servir de compensaci3n á la que en el mismo distrito se había cubierto en el bienio precedente por renuncia de don Francisco Moreno Navas.

Para determinar los señores Concejales á quienes corresponde salir por haber ocupado las vacantes extraordinarias de esos distritos en la última renovaci3n, hay que verificar un sorteo entre los señores don Rafael Osuna Rodríguez, don Francisco Corpas Lopez, don Federico Viñas Esquinas y don Juan Porras Ascanio, que fueron elegidos por el primer distrito; don José Pérez Arroyo, don Manuel del Real Escobar, don Joaquín Moreno Merino y don Julián Avellán Moñiz por el segundo, y don Manuel Rascón Domínguez, don Antonio Lozano Rambla y don Andrés Muriel Palomeque por el tercero; para lo cual y en vista de lo avanzado del tiempo deberá convocarse á sesi3n extraordinaria para la noche del lunes ocho de este mes.

Las nueve vacantes ordinarias que por consiguiente habrá que cubrir en esta renovaci3n lo serán por los distritos siguientes:

- Distrito primero, 2; idem segundo, 2;

idem tercero, 3; idem cuarto, 2; total, 9. Igualmente certifico: que en el acta de la sesi3n celebrada por el ilustre Ayuntamiento en la noche de ayer, aparece el siguiente particular objeto exclusivo de la reuni3n:

Habiendo acordado el Ayuntamiento en la sesi3n ordinaria última que se determine por medio de sorteo á quienes de los Concejales elegidos en la renovaci3n de 1915 por los distritos primero, segundo y tercero les corresponde cesar por haber ocupado las vacantes extraordinarias de los señores don José Redondo de Trueba, don José Leandro Piedra Lama y don Valerio Moreno Merino, se procedió acto seguido á escribir en cuatro papeletas iguales los nombres de don Rafael Osuna Rodríguez, don Francisco Corpas Lopez, don Federico Viñas Esquinas y don Juan Porras Ascanio, proclamados por el primer distrito, y después que fueron emboilladas é introducidas en un globo preparado al efecto, se extrajo una de ellas por el Concejal don Felipe Solís, la cual contenía la papeleta con el nombre de don Rafael Osuna Rodríguez, quien por haberlo designado la suerte para ocupar la vacante extraordinaria de don José Redondo de Trueba deberá cesar el 31 de Diciembre del presente año.

En forma análoga procedi3n con los Concejales elegidos por el segundo distrito don José Pérez Arroyo, don Manuel del Real Escobar, don Joaquín Moreno Merino y don Julián Avellán Moñiz, resultando designado por la suerte el Concejal don Manuel del Real Escobar, quien también terminará su cometido el 31 de Diciembre próximo por haber ocupado la vacante extraordinaria de don José Leandro Piedra Lama.

Y por último, se practicó idéntica operaci3n con los elegidos por el tercer distrito don Manuel Rascón Domínguez, don Antonio Lozano Rambla y don Andrés Muriel Palomeque, siendo designado por la suerte don Antonio Lozano Rambla, á quien como los anteriores le corresponderá cesar el 31 de Diciembre de este año por haber ocupado la vacante extraordinaria de don Valerio Moreno Merino.

Como consecuencia de los tres sorteos anteriores, los señores Concejales que cesan en 31 de Diciembre próximo y los que han de continuar formando parte de la Corporaci3n, son los que siguen:

Distrito primero

- Don Felipe Solís Villechenous
Rafael Osuna Rodríguez

Distrito segundo

- Don Antonio Lama Valdevira
Manuel del Real Escobar

Distrito tercero

- Don Manuel Ordóñez Luna
Manuel Lama Valdevira
Antonio Lozano Rambla

Distrito cuarto

- Don Laureano Montes Romero
Vicente Poyato Fernandez

Señores Concejales que continúan formando parte de la Corporaci3n.

Distrito primero

- Don Francisco Corpas Lopez
Federico Viñas Esquinas
Juan Porras Ascanio

Don José Per...
Joaquín...
Julián Av...
Don Manuel...
Andrés...
Don Rafael...
Alfonso...
Por último...
Simón liter...
lar 5.º de l...
con el fin de...
tiempo al se...
no tiempo q...
dio de edict...
trato.
Los partic...
con sus respe...
refiero.
Y para qu...
Gobernador...
y firmo el pr...
labre de 191...
no.—Visto b...
AYUN...
OB...
Don Idefons...
constitucio...
Hago sabe...
por la Junta...
las condicio...
de Pesas y M...
gatorio para...
ción de la m...
público los...
Secretaría d...
plazo de qui...
drán present...
se estimen p...
pasado dicho...
guna de las...
Lo que se...
plimiento y...
tuado en el...
24 de Enero...
Objeto á 1...
Alcalde, Ide...
CÓ...
Extracto de l...
Excmo. A...
cel-bradas...
de 1917.
Sesi3n...
Presidenci...
Santolalla N...
Alcalde inte...
del propietar...
Leida y ap...
anterior resp...
así como le...
el Excmo. A...
Prorrogar...
zo para exp...
personales...
Gratificac...
de gran n...
ron Manuel...
rriano B gr...
Cabrera, con...
daciones...
Designar...

Distrito segundo

Don José Pérez Arroyo
Joaquín Moreno Merino
Julián Avellán Moñiz

Distrito tercero

Don Manuel Rascón Domínguez
Andrés Moriel Palomeque

Distrito cuarto

Don Rafael Marillo Moreno
Alfonso Cubero Serrano

Por último, se determinó se saque testimonio literal de este acta y del particular 5.º de la sesión del 6 del actual, con el fin de que se remita sin pérdida de tiempo al señor Gobernador civil, al mismo tiempo que se da publicidad por medio de edictos á todo lo relativo á este asunto.

Los particulares insertos concuerdan con sus respectivos originales á que me refiero.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido y firmo el presente en Cabra á 9 de Octubre de 1917.—Joaquín Mora, Secretario.—Viato bueno: El Alcalde, Pérez.

AYUNTAMIENTOS

OBEJO.—Núm. 4.070

Don Idefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose acordado por la Junta municipal de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de Pesas y Medidas, impuesto como obligatorio para el año 1918, y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se producen.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Obrero á 13 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Idefonso González.

CÓRDOBA.—Núm. 4.006

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1917.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor don Francisco Santolalla N.tera, Teniente primero y Alcalde interino por ausencia accidental del propietario.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 28 de Mayo último, así como la negativa del 2 del que rige, el Excmo. Ayuntamiento acordó:

Prorrogar hasta el 30 del actual, el plazo para expender sin recargo las cédulas personales.

Gratificar los servicios de salvamento de gran número de personal, que presta don Manuel Caballero, Juan Darillo y Mariano Bergall, en el pueblo de Torres Cabrera, con ocasión de las últimas inundaciones.

Designar el representante de esta Cor-

poración y el comisionado que deban comparecer al juicio de exenciones y excepciones de los mozos pertenecientes al reemplazo actual y de los sujetos á revisión procedentes de años anteriores.

Aceptar el justiprecio del terreno que don Federico de las Morenas, dejó en beneficio de la vía pública al construir una casa de nueva planta en el ángulo de la Huerta de Cardosa, contigua al campo de la Victoria.

Autorizar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía, para satisfacer las obligaciones del presupuesto que rige en el presente mes.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 4 del que rige, así como la negativa del 9 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Autorizar al señor Presidente de la comisión ejecutiva del monumento á la memoria del ilustre cordobés Sr. Barroso Castillo, para que pueda disponer la ejecución de las obras necesarias para llevar á cabo el proyecto, ocupando el terreno necesario de la vía pública en el paraje de la Victoria.

Convocar la oportuna subasta para contratar la venta de un solar sobrante de la vía pública en la Carrera de las Ollerías, bajo el tipo de 3.770 84 pesetas, á que asciende el justiprecio hecho por el Arquitecto municipal.

Adquirir coarenta ejemplares de la «Guía general de Andalucía», que acaba de editar don Vicente G. Ziruela.

Autorizar á don José A faya Isla, para modificar dos huecos en la planta baja de su casa números 23 y 25, calle Cuatro Esquinas y sustituir el acerado de piedra de salipé hoy existente, por otro de locetas de cemento con cadena de piedra negra.

Elevar los tipos para el pago de ataúdes con destino á los cadáveres de los pobres de solemnidad en proporción con el alza que han experimentado los jornales y los materiales.

Aprobar la cuenta que rinde el Interventor municipal del Matadero público, de los gastos ocasionados con motivo de la adquisición de cables y su colocación en la nave destinada al sacrificio de reses.

Conceder bragueros á once vecinos pobres de esta localidad, para el tratamiento de las hernias que padecen.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 11 del que rige, así como la negativa del 16 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Facultar al señor Alcalde para gratificar los trabajos extraordinarios prestados en la sección de impuesto por el personal de distintas dependencias, para la confección de los padrones de cédulas persona-

les y repartimiento general del corriente año.

Autorizar la ejecución de obras necesarias para regar con mangas y agua del venero del Carpio, el camino que existe entre la Puerta de Baeza y el Cementerio de San Rafael, así como para regar también con manga la Avenida de Medina Azahara.

Gratificar á los escribientes de la Depositaria municipal señores Rivas de Roca y Fernández de Villalta, servicios extraordinarios que vienen prestando desde hace tiempo.

Conceder la gratificación de 100 pesetas, á cada uno de los practicantes del cuerpo de Beneficencia municipal, por los servicios extraordinarios que han prestado en la vacunación y revacunación de mozos.

Aprobar las determinaciones adoptadas por la Alcaldía, sobre nombramiento de escribientes temporeros en el año actual, facultando á aquella para formalizar las cantidades devengadas por tal concepto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía nombrando contro busos, para la vigilancia del Guadalquivir, durante la época de baños.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Autorizar á don José García Molina, para incorporar á la cloaca general el caño de desagüe de su casa número 2, calle Horno de Porras.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Salvador Muñoz Pérez, Alcalde de esta capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 18 del que rige, así como la negativa del 23 del mismo, el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Hacer constar de actas el disgusto que experimenta la Corporación por el óbito de doña Isabel Lucena Estrada, parienta muy próxima del Concejal don Emilio Urbano Estrada y designar una comisión de señores Concejales que pase á dar el pésame al expresado señor Urbano.

Aprobar un presupuesto extraordinario formado por la comisión de Hacienda, para legalizar determinados ingresos, realizar transferencias en los créditos del ordinario y recrecer diversas consignaciones para atender á las necesidades impuestas y á las que puedan ocurrir en el transcurso de año.

Aprobar las contestaciones formuladas por la comisión de Hacienda á los temas que por conducto de la Delegación de la provincia, remitió la Subsecretaría del propio Ministerio, como cuestionario de haciendas locales á virtud de la Ley de autorizaciones.

Facultar al señor Alcalde para librar á la banda municipal de música, la cantidad de 1.500 pesetas, por los conciertos extraordinarios que se celebran en los pasos y sitios públicos durante la temporada de verano.

Autorizar la ejecución de las obras necesarias para reparar los desperfectos del camino de la Cuesta de la Polvora, inmedia al Puente de Santa Matilde.

Quedar enterado de un oficio de los Directores de los periódicos locales, comunicando el acuerdo adoptado de co-

brar á razón de 25 céntimos por línea, todo cuanto edicto ó anuncios se publiquen en los mismos que redunden en beneficio de intereses particulares.

Autorizar á don Joaquín Encuentra, para convertir en ventana un claro de puerta en la casa de su propiedad número 20, calle Borja Pavón y á don José Sánchez Gómez, para decorar los huecos y construir un sotabanco en su casa número 7, Plaza de San Felipe.

Facultar á don Angel Baquerizo, para ampliar las dimensiones de un claro de puerta poniendo cierres metálicos en la casa de su propiedad número 22, calle Conde de Cardenas, siempre que renuncie al aumento de valor de la tasación hecha por el facultativo municipal de la finca de que se trata.

Conferir al Profesor don Pedro Mesa Izquierdo, la escuela elemental de niños pobres de ambos sexos de la aldea de Santa María de Trasierra, cuya plaza se halla vacante por defunción del que la desempeñaba don Rafael Bonilla.

Autorizar las obras de reparación y blanqueo del local que ocupa la clase de la escuela nacional de niños establecida en la casa número 104, calle Alfonso XII.

Adquirir á don Carlos Cabrera Montilla, un ejemplar de la obra del ingeniero hidalgo Don Quijote de la Mancha, editada por la Real Academia en el año 1780, con destino á la biblioteca municipal.

Conferir á don José de Toro González, la plaza de guarda del Cementerio de San Rafael, vacante por defunción de su padre don José de Toro Soule.

Aprobar varias cuentas de servicios administrativos favorablemente informadas por las comisiones respectivas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27

Reunidos en sesión pública los señores Concejales que concurren, bajo la presidencia del señor Gobernador civil de esta provincia don Luis Fernandez Ramos, fueron leídas dos Reales órdenes, una fecha 23 del corriente admitiendo la excusa presentada por el señor don Salvador Muñoz Pérez para continuar desempeñando la Alcaldía presidencia de este Excmo. Ayuntamiento y la otra de igual fecha designando al señor don José Carrillo Perez para ocupar la vacante, el señor Gobernador civil dió posesión al señor Carrillo Perez de su cargo, haciéndole entrega del bastón símbolo de su autoridad y cumplidos los requisitos de rúbrica se terminó la sesión, que fué la última del expresado mes de Junio.

Aprobado el anterior extracto en sesión pública celebrada en 1.º de Octubre actual.

Córdoba 8 de Octubre de 1917.—El Secretario, José Carretero.—V.º B.º: El Alcalde, José Carrillo Perez

OBEJO.—Núm. 3.877

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer semestre del corriente año, el cual forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal y párrafo quinto del artículo 40 del vigente Reglamento del Cuerpo de Secretarios.

Mes de Enero

Sesión del día 1.º

Presidencia del señor Alcalde don Idefonso Guazález.

Se formó la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores, acordando se exponga al público por veinte días para oír reclamaciones, dando el acto por terminado.

Sesión ordinaria del día 6

Presidencia del señor Alcalde don Idefonso González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos en la última semana.

Se nombró en propiedad inspector de carnes y de higiene pecuaria á don Idefonso Daniel Padilla Lozano.

Que se cite al Ayuntamiento para el día 13 del actual y hora de las once, para que asista á la formación del alistamiento de mozos del actual reemplazo y con el mismo objeto se cite á los señores Juez municipal y Cura párroco.

Que se expida certificación á don Antonio Barrios Coslado, según ha solicitado de la sesión celebrada por esta Corporación el día 3 de Noviembre de 1908.

Se designaron las familias pobres que en el presente año han de disfrutar de la asistencia gratuita médico farmacéutica.

Sesión ordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Idefonso González.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos en la anterior semana.

Aprabar las cuentas del apoderado en la capital durante el 3.º y 4.º trimestres del año anterior.

Pagar á Fernando García y García del capítulo de imprevistos la suma de 650 pesetas, por caballerías facilitadas á personal de este Juzgado para ir á Cerro Moriano.

Que siendo incompatibles para las operaciones del actual reemplazo el Síndico don Miguel Torres García y el Secretario interino don Miguel Castro Stez, le sustituya al primero don Benito Ruiz Castro y al segundo don Francisco Molero Moreno.

Con lo que se dió el acto por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Idefonso González.

Se formó el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Con lo que se terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdos:

Sesión ordinaria del día 27

Preside don Idefonso González.

Se aprueba el acta de la anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se dió cuenta de la correspondencia y

«Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Se concedió un socorro de 50 céntimos á un vecino de Villaralto.

Que se pague del capítulo de imprevistos á don Gazmán Cubero Marquez 137'50 pesetas, por el alquiler del 4.º trimestre del año anterior de la casa cuartel de la Guardia civil.

Pagar del mismo capítulo á don Juan Alcalde Torres 99 pesetas por el alquiler del salón destinado á clase de niños.

Declarar definitiva la lista de electores de compromisario para la de Senadores, por no haber hecho reclamación alguna contra la misma, con lo que se terminó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Idefonso González.

Se procedió á la rectificación del alistamiento.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 3

Preside el señor Alcalde don Idefonso González.

Se aprobó el acta de la anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Dar cuenta de la correspondencia y «Boletines oficiales» recibidos desde la última sesión.

Que terminado el plazo para la presentación de solicitudes para la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, se cita á la Corporación para el día 9 del corriente para examinar las presentadas y acordar el nombramiento de Secretario en propiedad.

Nombrar á don Ceclio García Ortega comisionado para que acompañe á un recluta á la Caja de Reclutas de Córdoba núm. 22, abonándole 15 pesetas por gastos de viaje, que se librarán de su correspondiente capítulo.

Conceder á los vecinos de esta villa don Manuel Lopez Fernandez y don Miguel Ruiz y Ruiz las parcelas de terreno sobrantes de la vía pública que tienen solicitadas, previo pago de las mismas.

Conceder á don Francisco Prior Cano una parcela de terreno en la calle Castillo, previo pago de ella.

Que se reintegre al señor Alcalde don Idefonso González Padilla de 150 pesetas que se anticipado para portes con motivo de la instalación del puesto de la Guardia civil.

Sesión extraordinaria del día 9

No pudo celebrarse por no haber asistido suficiente número de señores Concejales, disponiendo el señor Alcalde se haga nueva citación para el día 12 del actual á las doce de la mañana.

Sesión ordinaria del día 10

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión extraordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Idefonso González.

Se procedió al cierre definitivo del alistamiento.

Sesión extraordinaria del día 12

Preside el señor Alcalde don Idefonso González.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó nombrar en propiedad y por acuerdo unánime, Secretario de este Ayuntamiento á don Valeriano Ayala Cruzado, con el haber anual consignado en presupuesto y que se comuniquen esta resolución.

(Concluirá)

JUZGADOS

CORDOBA.—Núm. 3 982

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que se sigue por hurto, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á Juan Priego Montes, de unos cuarenta años de edad, de oficio jornalero, vecino de Doña Mencía y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba diez de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

BUJALANCE.—Núm. 3 862

Cédula de citación

En el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de efectos, el señor Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de esta fecha, se cite por medio de la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á la persona dueña de un trozo de tela que fué hortado de un fardo de tejidos que conducía el tren mercancías 177, del día diez y nueve de Febrero último, en la Estación de El Cerro, á fin de que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar caso de no comparecer.

Y para que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula que firmo en Bujalance á dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, P. H., Antonio de Lora.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces

ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.819

RUIZ BURGOS, Antonio (s) Donato; natural y vecino de Lucena, mayor de edad, soltero, bracero, fecha del auto de rebeldía, primero Agosto de mil novecientos diez y siete, dictado en la causa que se sigue por atentado; y Bernarda Expósito, conocida por Araceli Arroyo Labán y Cantero Arroyo, natural de Lucena y vecina de Cabra, de veinte y siete años, casada, profesión su casa; fecha del auto de rebeldía, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete, dictado en las diligencias sobre cumplimiento de orden de la superioridad, relativa á causa contra la misma y otro por hurto.—Lucena cuatro Octubre de mil novecientos diez y siete.—El Secretario de Gobierno, Pedro Romero.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.965

RODRIGUEZ PEÑA, María; gitana, de cincuenta años de edad, viuda, natural y vecina de Córdoba, en donde no fué habida, ignorándose su actual paradero, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Cazalla, para prestar declaración en sumario contra Isidro Fernández Díez, por hurto de una manta que compró á éste la María Rodríguez, á la cual se ofrecen desde luego las acciones civil y penal en dicho sumario, y se le apercibe de que si dejara de comparecer incurrirá en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión». Braulio Laportilla, 6